

- ·I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Permiso para Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 27 versiones públicas, cantidad reportada por el Tercer Trimestre 01 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:

Lic. Gustav Adolfo Clausen Ibernius

Deligacion Federal in
El Estado de Sonora

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 123/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2018.



DELEGACION FEDERAL SONORA SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS

FOLIO NO. 016/18 G

Hermosillo, Sonora a 09 de agosto de 2018

BITACORA: 26/KZ-0203/07/18

OFICIO No. DFS-SGPA-UZF-285/2018

ASUNTO: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

C. FATIMA CATALINA ORDUÑO OJEDA.

Con fundamento en los artículos 32 dis fracciones V. VIII. XXIV, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2. 3 4 5 6 7 fracción IV V 8 10 13 14 16 17 119 120 127 de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la rey Federal de Dereches, 1, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 52, 53, y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento nel Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, articulos 38, 39 y 40 fraccior. X inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo por el que se selegan a faver de los Delegados Federales de la Secretaria de Medio Ambientes y Recursos Naturales en los Estados con litoral custeros, la faceltad de atender y gestionar los trâmites que se señalan publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de septiembre de 2005 y al Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de piayas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas mantimas competencia de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted Permiso Temporal para Ejercer el Comercio Ambulante, bajo los siguientes términos:

Domicilio del Solicitante	SUNURA
Condiciones	Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar Siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan.
Fecha de término del permiso	08 DE AGOSTO DE 2019
Fecha de inicio del permiso	09 DE AGOSTO DE 2018
Lugar en que se le permite.	MALECON TURISTICO CALLES DE LA 22 A 24 COLONIA CENTRO GUAYMAS, SONORA
Producto que comercializa	COCTEL DE ELOTE, CHURROS, FRITURAS, TOSTITOS, PEPIHUATES, PLATANOS FRITOS PAPAS, BANDERILLAS FRUTA Y RASPADOS

El ejercicio del presente permiso se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones depa selicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios. de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes. así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente. Así mismo durante el desempeño de las actividades autorizadas, deberá portar visiblemente el gáfete con fotografía expedido por esta Secretaría, así como portar el atuendo limpio.

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiendole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTÉ

EL DELEGADO FEDERAL EN SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN BERRI.